



GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 478-2025-GORE-ICA-DRA.



Ica, 18 NOV 2025

VISTO:

Los actuados sobre Reconocimiento y Pago de Bonificación Diferencial formulada por el servidor **ANGEL ANTONIO CASTILLO CABEZUDO**;

CONSIDERANDO:

Que, Don Ángel Antonio Castillo Cabezero, se apersona a la instancia solicitando el pago de la Bonificación Diferencial por concepto de Remuneraciones e Incentivos laborales de acuerdo a lo establecido por el Art. 53 inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 concordante con el Art. 124 del D.S. N° 005-90-PCM por haber desempeñado cargo de responsabilidad directiva, acumulando seis (03) años, Seis (06) meses y diecinueve (19) días de servicios en cargos directivos, adjuntando al efecto las Resoluciones de Designación en dichos cargos;

Que, mediante Informe N° 229-2025-GORE-ICA-DRA-OA/EP el Equipo de Personal de la Oficina de Administración da cuenta que el Servidor Ángel Antonio Castillo Cabezero, mediante Resolución Directoral N° 043-2003-GORE-ICA-DRA y R.M. N° 126-2003-AG ha sido encargado como Director de la Oficina de Administración desde el 04 de enero de 2003 al 30 de enero de 2004, es decir un período de Un (01) año, Cero (00) meses y Veintiocho (28) días; mediante R.D. N° 0247-2017-GORE-ICA.DRA de 27 de octubre de 2017 al 23 de enero de 2019 se le designa como Director de la Oficina de Administración, es decir por un período de Un (01) año, Tres (03) meses y veinticuatro (24) días; y mediante R.D. N° 098-2021-GORE-ICA-DRA se le designa como Director de la Agencia Agraria Palpa desde el 03 de febrero de 2021 hasta el 18 de abril de 2022, es decir Un (01) año, Dos (02) meses y diecisiete (17) días; acumulando un período de Tres (03) años, Seis (06) meses y diecinueve (19) días ejerciendo cargo directivo del nivel F - 4 ;

Que, asimismo se da cuenta que teniendo un acumulado de designaciones en cargos de responsabilidad directiva, la cantidad de 03 años, 06 meses y 19 días, corresponde el otorgamiento de una Bonificación Diferencial Proporcional del 71.05% desde el mes siguiente de culminada su designación, es decir el mes de mayo de 2022, procediendo a efectuar el cálculo de la diferencia entre su remuneración y el monto que le corresponde percibir por el mayor nivel alcanzado (F - 4), el cual se ha establecido de acuerdo al porcentaje antes referido en el monto de S/ 31.38 mensuales, correspondiéndole por dicho concepto al 31 de octubre de 2025 la suma de Un mil trescientos diecisiete y 96/100 soles (S/ 1,317.96); asimismo da cuenta respecto de la aplicación del cálculo de la Bonificación Diferencial que en similar caso aprobado por R.D. N° 013-2025-GORE-ICA-DRA se ha reconocido como parte de ella a los Incentivos Laborales, el cual se ha establecido en la suma de S/ 477.46 soles mensuales y un total al 31 de octubre de 2025 de Veinte mil cincuenta y tres y 32/100 soles (S/ 20,053.32);

Que, en mérito a ello opina se declare Fundado el petitorio del servidor Ángel Antonio Castillo Cabezero sobre Otorgamiento de Bonificación Diferencial, estableciendo como Liquidación de Bonificación Diferencial proporcional de remuneraciones la suma de Un mil trescientos diecisiete y 96/100 soles (S/ 1,317.96); y





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 478-2025-GORE-ICA-DRA.



Ica, 18 NOV 2025

como Liquidación de Bonificación Diferencial proporcional de Incentivos laborales la suma de Veinte mil cincuenta y tres y 32/100 soles (S/ 20,053.32); indicando que lo aprobado en el informe referido está supeditado a la disponibilidad presupuestal o a la asignación de mayores créditos presupuestarios;

Que, la Oficina de Planificación mediante Informe N° 403-2025-OPA/EPRE, informa que al realizar la revisión y el análisis de la Asignación Presupuestal 2025 en la genérica de gastos 21 Personal y Obligaciones Sociales y del Informe N° 229-2025-GORE-ICA-GRDE-DRA/OA-EP de proyección de ejecución presupuestal al mes de diciembre de 2025, indica que se cuenta con saldos totales presupuestales para modificación, y al realizar el análisis de los saldos en el módulo SIAF al mes de diciembre es igual al referido informe;

Que, de acuerdo con el Art. 124 del D.S. N° 005-90-PCM "El servidor de carrera designado para desempeñar cargos de responsabilidad directiva, con más de cinco años en el ejercicio de dichos cargos, percibirá de modo permanente la bonificación diferencial a que se refiere el inciso a) del Art. 53 de la Ley al finalizar la designación. Adquieren derecho a la percepción permanente de una proporción de la referida bonificación diferencial quienes al término de la designación cuenten con más de tres (3) años en el ejercicio de cargos de responsabilidad directiva";

Que, asimismo se ha efectuado el cálculo de los Incentivos Laborales en mérito a lo dispuesto por Resolución Gerencial Regional N° 014-2024-GORE-ICA/GRDE de 16 de julio de 2024, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Ica, a través de la cual se Declaró Fundado el recurso de Apelación interpuesto contra la Resolución Directoral N° 355-2023-GORE-ICA-DRA de 26 de agosto de 2023; y se dispuso que la Dirección Regional Agraria Ica emita nuevo acto resolutivo, calculando el monto de la Bonificación Diferencial en el rubro Incentivos laborales por desempeño en los cargos de Responsabilidad Directiva, acto resolutivo que se ha tomado como precedente para el presente caso por ser similares; por lo cual es pertinente expedir el presente;

Que, asimismo se debe tener en cuenta a efectos de emitir el Acto Resolutivo lo que dispone la Ley N° 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 Artículo 4 numeral 4.2 que precisa que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Con la visación de las Oficinas de Administración, Planificación y Asesoría Jurídica, y de conformidad a las atribuciones conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 32185, O.R. N° 013-2025-GORE-ICA;





GOBIERNO REGIONAL ICA

DIRECCION REGIONAL AGRARIA ICA



RESOLUCION DIRECTORAL N° 478 -2025-GORE-ICA-DRA.

Ica, **18 NOV 2025**

SE RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer el derecho de Don **ANGEL ANTONIO CASTILLO CABEZUDO** a percibir la Bonificación Diferencial establecida por el Art. 124 del D.S. N° 005 -90 - PCM, incluido el Incentivo Laboral por el período de tres (03) años, Seis (06) Meses y diecinueve (19) días, por haber desempeñado cargo de responsabilidad directiva en el nivel F – 4, el cual se ha determinado en la suma de S/ 31.38 soles mensuales por concepto de remuneraciones y la suma de S/ 477.46 por concepto de Incentivos Laborales mensuales, en mérito a las consideraciones expuestas.

SEGUNDO: Establecer como Adeudos por concepto de Bonificación Diferencial a favor de Don **ANGEL ANTONIO CASTILLO CABEZUDO** por el período de mayo 2022 a octubre 2025 por concepto de remuneraciones la suma de Un mil trescientos diecisiete y 96/100 soles (S/ 1,317.96) y por concepto de Incentivos Laborales la suma de Veinte mil cincuenta y tres y 32/100 soles (S/ 20,053.32), conforme a la Liquidación practicada por el Área de Personal.

TERCERO: Disponer que las Oficinas de Administración y Planificación gestionen los Recursos Presupuestales para el cumplimiento del presente Acto resolutivo.

CUARTO: Notifíquese la presente conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA

Ing. Johnny Nestor Geldres Rosas
DIRECTOR REGIONAL

